



2009

“LAS MERCEDES”, FÁBRICA DE CEMENTO EN FAGOLLAGA (1903-1909)⁽¹⁾

Luis Lerchundi
(HERNANI 2009)



En el barrio de Fagollaga, ahora llamado Ereñotzu, se levantan las ruinas de un edificio de tres plantas que la tradición popular mantiene que son los restos de la ferrería así llamada y que funcionó en ese lugar a lo largo de casi cuatro siglos. Por otro lado, algunos técnicos en arqueología industrial defienden que los vestigios mencionados pertenecen a un horno

para fabricar cemento y datan su construcción entre finales del siglo XIX y comienzos del XX. Para salir de dudas no quedaba más remedio que acudir a los archivos para descubrir las noticias que sus legajos pudieran ofrecernos, y en la búsqueda se obtuvieron los datos que se vierten a continuación.

(1) Este es el nombre de la fábrica de cemento que existió en Fagollaga en esos años, y es posible que se eligiera por que es el que ostentaba la esposa de Felipe Miner, uno de los socios.

PAPEL JUGADO EN ESTA HISTORIA POR D. SANTIAGO ALQUIZALETE ZAVALA Y REZOLA

D. Santiago Alquizaleta Zavala y Rezola nace en Alquiza el 23 de mayo de 1858 y sus progenitores son Juan Esteban Alquizaleta Zavala y Legarra y Sabina Rezola y Gaztañaga. En 1883 este personaje vive habitualmente en San Sebastián y ese año se muda a Hernani aunque resida en la ciudad la mayor parte del tiempo. Su tía M^a Antonia Rezola está casada con el industrial donostiarra D. José Ramón Marticorena que en esa época se traslada también a Hernani pues el 16 de junio de 1882 su hijo D. José Antonio adquiere, al notario D. José Ramón Berasategui, un terreno en el barrio hernaniarra de Anciola e inaugura allí una fábrica de curtidos finos, suela y correas llamada La Perfecta.

Don Santiago aparece en 1885 reflejado en el padrón municipal de Hernani y en él consta que su profesión es la de curtidor, al igual que su tío y un primo suyo, pero, hombre emprendedor, busca nuevos horizontes profesionales y pronto su presencia se hace visible en el mundillo mercantil de minas y canteras de Hernani: el mes de agosto de 1891 comunica al Ayuntamiento que necesita mil quinientos metros cúbicos de piedra caliza y pide permiso para extraerla de la cantera existente en Epeleco arrobiya; entre otras apariciones documentales se puede señalar que en el mes de diciembre del año 1897 el Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas en Guipúzcoa D. Mariano Zuaznávar comunica a los Sres. Alquizaleta y Compañía, que explotan las minas La Luz y San Emilio, que deben subsanar algunas deficiencias en su gestión.

Alquizaleta proyecta fundar una fábrica de cemento o cal hidráulica

Conocida su actividad mercantil, inmersa principalmente en el mundo de las minas, no es extraño que en él calase la idea de establecer en Hernani una fábrica para la producción de cemento o cal hidráulica, y se sospecha que además de esta motivación hay otra que pudo tener alguna importancia para la toma de esta decisión ⁽¹⁾: D. Santiago es sobrino carnal de D. José María Rezola y Gaztañaga (13.11.1822 - 01.05.1867), fundador de la importante empresa CEMENTOS REZOLA que todavía hoy en día se asienta en el Barrio de Añorga situado a unos cuatro o cinco kilómetros de Hernani.

El 25 de septiembre de 1902 Alquizaleta arrienda la ferrería de Fagollaga y los terrenos de la finca de la que forma parte, y a partir de este momento va

tomando una serie de medidas tendentes al establecimiento de la cementera, y los pasos que cronológicamente da en esa dirección son los siguientes. El 7 de octubre de ese año suscribe la mitad del derecho de la explotación de las minas de antracita La Luz y San Emilio. El 10 de febrero del próximo arrienda las canteras de la casería Bortoluanía para obtener la materia prima necesaria para la fabricación de cemento o cal hidráulica ⁽²⁾. Finalmente, el 18 de abril se constituye ante notario la sociedad mercantil llamada S. Alquizaleta y Compañía, sociedad en comandita.

Arrendamiento de la ferrería Fagollaga

En el mes de mayo de 1898 la vecina de Azcoitia D^a M^a Bernarda Leturiondo e Yturriaga, esposa de D. José Agustín Arbillaga y Emazabal, médico de esa localidad, adquiere la finca Fagollaga que comprende la ferrería y otros edificios y accesorios. Cuatro años después, en septiembre de 1902, la propietaria arrienda a Alquizaleta la “*ferrería Fagollaga convertida en fábrica de papel continuo denominada Urumea con sus accesorios, dependencias y terrenos; finca rústica situada en el barrio de Fagollaga, término municipal de la Villa de Hernani*”; y en la cesión incluye también el aprovechamiento del salto de agua que le pertenece ⁽³⁾. Además, se señala en la escritura que dentro del perímetro de los terrenos arrendados existen varios edificios:

“Uno destinado a cilindros; otro a máquinas; otro adosado a los anteriores; otro destinado a cocción de trapos; otro a almacenes; otro a portería y otro llamado Olaechea destinado a vivienda y tejavana contigua; hay también otras varias tejavanas muy pequeñas. Dicho perímetro en el que, como se ha dicho, están comprendidos los expresados edificios y terrenos, contiene una extensión superficial de tres mil setecientos treinta y siete metros con deducción del cauce y camino carretil público que pasa por él y confina por el Oriente con la carretera de Hernani a Goizueta, por Mediodía con terrenos labrantes antes de Doña Casimira Arizmendi y hoy de Doña Rafaela Egozcue y por el Poniente y Norte con el río Urumea. Forma parte también de esta finca la casa llamada Fagollaga que está pegante a la casa denominada Zubimutur, situada en el mismo barrio de Fagollaga” ⁽⁴⁾.

(2) Esta escritura se rescinde en el momento de la constitución de la Sociedad que gestionará el establecimiento y la actividad de la fábrica de cemento, e inmediatamente se otorga otra en la que Alquizaleta consta como único beneficiario ya que en la anterior solo gozaba de la mitad de los derechos de explotación.

(3) Archivo Histórico Provincial de Guipúzcoa (en adelante A.H.P.G.): 3-3611. fols. 4501 v^o - 4502 r. 25 de septiembre de 1902. Fagollaga pertenecía desde tiempo inmemorial al concejo de Hernani, y en 1867 su primer propietario particular la convierte en fábrica de papel continuo, bautizándola con el nombre Urumea.

(4) *Ibidem*. La casa Zubimutur es donde actualmente funciona el restaurante Fagollaga.

(1) *Cemento natural o cal hidráulica: el cemento natural se obtiene por calcinación de la marga, piedra compuesta de caliza y arcilla en proporciones adecuadas, utilizando como combustible, el lignito, y sin ningún otro aditivo, para posteriormente proceder a su molienda hasta conseguir un polvo fino. (...) En el pasado, también se le llamó cal hidráulica, por similitud con este tipo de cal, que se obtenía añadiendo arcilla a la caliza, antes de ser calcinada y que se utilizaba en obras bajo el agua. Capítulo de Carmelo Urdangarín y José M^a Izaga en Historia de un barrio joven - Auzo gazte baten historia. p.96. Ezkaizto Arroa - Beheko auzo Elkarte. Año 2000.*

Y posteriormente, en el momento de la constitución de la firma S. Alquizalet y Compañía, D. Santiago cede y traspasa a la nueva sociedad todos los derechos que ha conseguido en los distintos arrendamientos que ha suscrito.

(...)D. Santiago Alquizalet y Rezola cede y traspasa a favor de la Sociedad en comandita “S. Alquizalet y Compañía”, todos cuantos derechos, acciones y obligaciones le corresponden en el arrendamiento de la fábrica denominada Fagollaga con sus accesorios, dependencias, terrenos y aprovechamiento de su salto de agua, en el arrendamiento o por mejor decir, subarriendo para la explotación de los bancos y canteras de piedra útiles para la producción de cemento o cal hidráulica que existan en la casería Bortoluanía y sus pertenecidos y en el arrendamiento de las minas de carbón “La Luz” y “San Emilio” ⁽¹⁾.

Constitución de la sociedad y su corta duración

La sociedad S. Alquizalet y Compañía. Sociedad en comandita se constituye el 18 de abril de 1903 y los socios que la fundan son D. Santiago Alquizalet y Rezola, soltero, industrial; D. Florencio Sarasqueta y Muguerza, casado y Médico-Cirujano; D. Felipe Miner y Liceaga, casado, propietario, y D. José Antonio Marticorena y Rezola, casado y fabricante de curtidos. Los tres primeros intervienen en la formalización de la sociedad en nombre propio pero Marticorena lo hace en representación del súbdito francés D. Jules Durandeu y Lafond que es natural de la ciudad de Angulema, mayor de edad, soltero e industrial.

En el momento de su formalización, en la cláusula Decimoctava se estipula que “después de la completa instalación de la fábrica” los gastos que se efectúen en nuevas construcciones y en la adquisición de más maquinaria se amortizarán dentro del año en que tengan lugar, y en el artículo siguiente se relacionan las “máquinas y artefactos” que hay que instalar inmediatamente “en la fábrica de cemento en construcción”, revelando por tanto ambas disposiciones que todavía no estaba terminada.

La fabricación de cemento en *Las Mercedes* no será un buen negocio pues la vida de la empresa es de corta duración. En los años 1905 y 1906 la fábrica aparece reflejada en los listados de la *Contribución Industrial*, lo que certifica el funcionamiento de la empresa a lo largo de los años 1904 y 1905. La anotación dice así:

- **S. Alquizalet y Comp^a**
- **Fábrica de cal hidráulica un horno continuo** ⁽²⁾.

(1) A.H.P.G.: 3-4052. fols. 335 r y vtº. 18 de abril de 1903.

(2) Los llamados hornos continuos constituyeron un adelanto en el sistema de producción del cemento ya que en ellos el proceso de calcinación es ininterrumpido. La marga y el lignito se vertían en capas alternas por la boca superior... El calor originado por la combustión del lignito calcinaba la piedra, y a medida que se iba consumiendo, ambos materiales iban descendiendo en

- **Hernani**
- **Fagollaga, 205**
- **250 pt.**

Sin embargo, en 1907 la Sociedad se ausenta definitivamente de los listados de la Contribución Industrial, y, ese año y el siguiente, aparece en ellos la empresa *F. Miner y Cía* que aporta, salvo el nombre, los mismos datos reseñados por la desaparecida en las anotaciones de 1905 y 1906. La nueva firma permanece en los listados del tributo durante dos años -el citado 1907 y el siguiente 1908- desapareciendo de ellos en 1909. Así que el funcionamiento de *Las Mercedes* bajo esta segunda denominación mercantil se produce durante 1906 y 1907, y a partir de este año permanece inactiva hasta el momento de su extinción en septiembre de 1909.

El motivo de la aparición de la nueva sociedad es que el 7 de octubre de 1906 los cuatro socios de S. Alquizalet y Compañía otorgan una escritura para la “*disolución de una Sociedad Mercantil [Alquizalet y Cía] y constitución de otra*” que girará bajo la razón social *F. Miner y Compañía*. Sociedad en comandita, y cuya duración se fija hasta el treinta de septiembre de 1922. En el segundo punto se explica que lo que les mueve a esta operación es “*que al gestor D. Santiago Alquizalet le es imposible continuar al frente de la Sociedad por haber de ausentarse de este país.*” ⁽³⁾ En adelante, el que llevará la dirección de la nueva Sociedad es D. Felipe Miner, y entre el articulado de su constitución se señala que la fábrica de cemento *Las Mercedes* ya “*se halla establecida*” en la jurisdicción de Hernani.

No parece que la situación económica de la nueva empresa fuera boyante pues el 14 de septiembre de 1909 sus cuatro socios otorgan ante notario una escritura en la que “*por conformidad y acuerdo de todos disolvían y dejaban totalmente extinguida la Sociedad*”; estableciendo que no tendría existencia legal en adelante. Todos los socios, menos Miner, reciben su finiquito quedando en sus manos el activo y el pasivo de la empresa.

LAS RUINAS DEL EDIFICIO DE FAGOLLAGA SON LOS RESTOS DEL HORNO CEMENTERO DE LA FÁBRICA “LAS MERCEDES”

A continuación, para avanzar en la demostración de esta afirmación se tocan dos puntos. El primero consiste en establecer que los terrenos donde se levantan las actuales ruinas fueron los que conformaban la primitiva finca que contenía la ferrería Fagollaga; para ello es conveniente repasar la relación de

el interior del horno. Finalmente por la boca interior se extraían la marga calcinada y las cenizas del carbón, mezcladas. El proceso era continuo, a medida que se iba consumiendo el material en el interior, se añadía nuevo por la boca superior de carga y se iba extrayendo por la inferior. Arroa-Beheko... p. 101 (3) A.H.P.G.: 3-4162. fols. 5838-5845. 7 de octubre de 1906. Ni este ni en otros documentos consultados se menciona el destino de su viaje.

los dueños por cuyas manos ha pasado ferrería, y la finca que la contiene, desde el momento en que por aplicación de las leyes de la Desamortización del siglo XIX deja de pertenecer al concejo de Hernani y pasa a ser propiedad de particulares (el origen y el final de la cadena de propietarios demuestra que los restos del horno se levantan en los terrenos de la ferrería). En segundo lugar se aporta información que revela que los restos existentes pertenecen a un horno para la calcinación de piedra.

Relación de los particulares conocidos que han poseído o arrendado Fagollaga desde el año 1865 hasta nuestros días

El día 24 de julio de 1865 el Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado en la Provincia de Guipúzcoa expide la certificación necesaria para, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. de 11 de noviembre de 1864, inscribir a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad la *“ferrería denominada ‘Fagollaga’ con sus accesorios o dependencias, finca rústica, situada en el Barrio denominado Fagollaga, término jurisdiccional de la Villa de Hernani”*⁽¹⁾. Además, en la documentación presentada se expone que pertenecía a los propios de la Villa de Hernani y que se desconoce de quien la adquirió el Concejo y el año aproximado en que lo hizo.

La finca sale a subasta pública el primer día del mes de agosto de 1863, y el vecino de Belauntza D. Bonifacio Guibert la remata en siete mil doscientos escudos; y en marzo del próximo año, una vez aprobada la almoneda por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, el Juez de Primera instancia del Partido de San Sebastián y de Hacienda de la Provincia la vende al rematante en la cantidad citada⁽²⁾. La definitiva escritura de venta se otorga el 18 de julio de 1867 por testimonio del escribano público de San Sebastián D. Ramón Antonio de Guereca y se presenta en el Registro de la Propiedad cinco días después. Ya definitivamente en su poder, el nuevo propietario la convierte en fábrica de papel continuo y la llama *Urumea*.

A su muerte, Guibert la deja en herencia a D. Bonifacio Eraso Guibert y a D^a Manuela Constan y Arroqui que, el 16 de enero de 1893, la venden a los hermanos y vecinos de San Sebastián D. José María y D. Antonio Arsuaga e Yzaguirre quienes a su vez la enajenan a favor de la vecina de Azcoitia D^a Bernarda Leturiondo e Yturriaga el diez de mayo de 1898; esta señora la adquiere a los dos hermanos permu-

(1) Tomo veinticinco de la Sección de Propiedad, folio setenta y tres, finca diecisiete, inscripción primera. 10 de agosto de 1865. El R.D. del once de noviembre ampliaba las disposiciones que, sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes del Estado y Corporaciones civiles, se habían establecido el 6 de noviembre de 1863.

(2) A. D. Sn. Sn. Signatura: 1681/001-00; Sig. Microfilm: M664-01. p. 249 r, n^o de partida 10. Rufino Bonifacio Guibert Aroqui (a veces Arroqui) nace en Belauntza el 16 de noviembre de 1824 y el 25 de diciembre de 1848 contrae matrimonio con D^a Manuela Josefa Mendizábal Odria.

tándola por cuatro fincas que posee en la jurisdicciones de Tolosa, Orendain e *Icaztequieta*. D^a María Bernarda fallece a finales del mes de diciembre del año 1911 y nombra heredera universal de sus bienes a su hija D^a Josefa Jerónima quien más adelante la cede a sus dos hijos, y de ellos pasa a sus actuales poseedores entrada ya la segunda mitad del pasado siglo XX.

Esto es lo que se conoce de la identidad de los sucesivos propietarios por los que pasa la finca desde el momento de su desamortización allá en 1867, y hay que recordar que en setiembre de 1902 D^a María Bernarda la arrienda a D. Santiago Alquizaleta, que la alquila con la idea de establecer en ella una fábrica de cemento.

Datos que informan que los restos de Fagollaga pertenecen a un horno cementero

La constitución de la Sociedad *S. Alquizaleta y Cía* se formaliza el 18 de abril de 1903, y de la lectura de su escritura fundacional se desprende que en ese momento la fábrica no ha entrado en funcionamiento y que todavía queda por instalar la maquinaria necesaria para la producción de cemento. Datos que abonan esta afirmación se encuentran, por ejemplo, en la cláusula CUARTA -que dispone que el domicilio de la nueva Sociedad se fije en Hernani *“en cuya jurisdicción se halla instalándose la fábrica para la elaboración del cemento”*-, y también en la DECIMONOVENA que establece que si los socios no acuerdan por mayoría lo contrario las *“máquinas y artefactos”* que hay que implantar inmediatamente *“en la fábrica de cemento en construcción”* y que deben figurar en el Activo del Inventario son los siguientes:

- Los molinos, quebrantadoras y tamices que sean necesarios para moler cuando menos seiscientos sacos de cemento en doce horas de trabajo. El producto que se obtenga deberá pulverizarse de manera que pasando por un tamiz formado por novecientas mallas por centímetro cuadrado no deje más residuo que el veinte por ciento.

- *“Una turbina, transmisiones, elevadores de cemento y lignito y utensilios, herramientas y mecanismos necesarios.”*

- *“Un cable aéreo desde la fábrica hasta las canteras.”*

- *“Tres o más hornos necesarios para la buena calcinación de la piedra”*⁽³⁾.

Afortunadamente, en los años 1902 y 1905 se han encontrado intercambios epistolares entre D. Santiago Alquizaleta y el Ayuntamiento de Hernani que

(3) A.H.P.G.: 3-4052. fol. 312 vt^o-313 r. El subrayado es nuestro.

confirman la actividad cementera en Fagollaga; es decir, que lo que en la escritura de fundación es un deseo, un objetivo, llega a materializarse en una fábrica en funcionamiento. El 18 de noviembre de 1902 el promotor de la empresa se dirige al Ayuntamiento de la Villa en estos términos: “Deseando, el que suscribe, obtener una poca **pedra refractaria para hornos** y conviniéndole la existente en Ereñozu-Malda, pegante a la carretera, en un argomal propiedad de esta villa: RUEGA a esa Iltre. Corporación le autorice arrancar algunos carros para el indicado fin en la seguridad de que procurará no causar daño alguno”⁽¹⁾. El día 26 el Ayuntamiento le contesta por medio de una carta firmada por el alcalde Alberto Bireben:

*“Enterado el Ayuntamiento de mi Presidencia del escrito que Ud. se ha servido dirigirme pidiendo autorización para extraer **pedra refractaria para la construcción de hornos** de la que existe en “Ereñozu-malda” junto a la carretera, la Corporación municipal ha acordado en principio acceder a lo solicitado por Ud; mas teniendo en cuenta que no fija Ud la cantidad de piedra que desea extraer, ni el tiempo durante el cual ha de efectuar la extracción, acordó así bien se manifieste a ud. que la autorización que se le otorga para extraer piedra de Ereñozu malda, se entiende hecha con la intervención de la Comisión de Montes y del Regidor Síndico del Ayuntamiento para cuantas operaciones se hayan de practicar incluso el señalamiento del punto de extracción”⁽²⁾.*

Por otro lado, la piedra utilizada como materia prima para la fabricación del cemento es la que se obtiene en las canteras de la zona llamada *Bortoluanía*. Ahora bien, da la impresión que posteriormente la Sociedad tuvo problemas con esta pedrera pues en el verano del año 1905 “los Sres. Alquizaleta y Cía, industriales establecidos en esta villa” piden autorización al Ayuntamiento para explotar la cantera que está situada en los terrenos comunales conocidos por *Bortoluanea-goicoa* o *Lepachiqui* y aprovechar la piedra que extraigan de ella “para hacer cemento en su fábrica de Fagollaga”⁽³⁾. Examinada la misiva se toma el acuerdo de que la Comisión de Caminos estudie la petición y que envíe un perito agrimensor para que mida el terreno, levante el plano y señale el sitio en donde, por ahora, deba extraerse la piedra. Como resultado de estos informes la Comisión estima que en aplicación de la legislación vigente, al estar la cantera situada en terreno comunal o de dominio público, a la sociedad peticionaria solo se

(1) A.M.H.: C-5-4-5-3. En el libro que recoge las actas de las sesiones del Ayuntamiento (A-1-29) también se reseña brevemente el contenido de la carta del 26 de noviembre, señalando que la piedra es para hacer hornos de cal. El subrayado es nuestro.

(2) A.M.H.: A-3-9. hoja nº 361. Esta piedra debe soportar altas temperaturas pues está destinada para el revestimiento de los hornos, y por lo tanto necesariamente tiene que ser refractaria, es decir, que resista la acción del fuego sin alterarse. El subrayado es nuestro.

(3) A.M.H.: A-1-31. 3 de agosto de 1905. p. 37. Hay que recordar que en octubre de 1906 los socios declaran que había cesado el arrendamiento de Bortoluanía.

le puede exigir un tributo o canon con objeto de paliar el perjuicio que cause su intervención; y en un principio, y dado el escaso valor del terreno, se estima que la cantidad a abonar por la Compañía sean veinticinco pesetas pero se matiza que la Villa y sus vecinos mantienen su derecho para aprovecharse de ese lugar.

A un concejal de la corporación el importe exigido le parece escaso y después de una animada discusión la cantidad se eleva a cien pesetas anuales. No contento con la subida el edil Arbelaiz propone que sean quinientas “pues tratándose de una industria tan importante como es una fábrica de cemento, no debe equipararse la cantera que va a explotar con otras canteras, cuyos productos se destinan a distintos usos”⁽⁴⁾. Una vez discutida la proposición se procede a continuación a su votación, y por cuatro votos contra dos se acuerda fijar en cien pesetas el canon a satisfacer en concepto de indemnización por los perjuicios originados y por la ocupación del suelo.

De lo visto hasta ahora se percibe la previsión en la búsqueda de ladrillos refractarios con la calidad necesaria para revestir el interior de los hornos a levantar y las gestiones practicadas para conseguir la materia prima y el combustible indispensable para su funcionamiento⁽⁵⁾. Y como quiera que esta fábrica se puso en marcha hay que admitir que en Fagollaga se levantó finalmente un horno para la obtención de cemento, y esta opinión coincide con la exhibida muy recientemente por varios estudiosos de la arqueología industrial de nuestra provincia; así que es conveniente traer a colación los pareceres que los vestigios de Fagollaga despiertan actualmente en algunos especialistas de este tema.

Después de leer la frase subrayada líneas arriba que expresa la intención de levantar tres o más hornos para calcinar la piedra es conveniente examinar el dictamen emitido sobre estos restos en 1995 por los etnólogos Luis Del Barrio y Luis Zaldúa, y que se publica en el *INVENTARIO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES INMUEBLES EMERGENTES DE INTERÉS PREHISTÓRICO, HISTÓRICO Y ETNOGRÁFICO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HERNANI (GIPUZKOA)*. La ficha nº 052 de este registro dice lo siguiente:

- **Denominación:** Fagollaga
- **Localización:** F-4
- **Tipo general:** construcción industrial
- **Tipo específico:** Horno cementero
- **Período general:** contemporáneo

(4) *Ibidem*. p. 37 vt°

(5) Similitud del horno de Fagollaga con los levantados en las industrias cementeras de la zona de Arona: los hornos continuos que se levantaron por vez primera en la fábrica llamada Nuestra Señora de los Dolores estaban contruidos de mampostería en el exterior con un revestimiento de ladrillos macizos en su interior. En la parte superior tenían una boca de carga y bajo el horno, existía un arco con un orificio para extraer el material calcinado. Capítulo de Carmelo Urdangarín y José Mº Izaga en historia de un barrio joven- auzo gazte baten. p.96. Ezkaizto Arroa-Beheko Auzo Elkarte. Año 2000.

- **Propiedad:** privada
- **Descripción:** Ruina de horno cementero. Conformado por dos cuerpos adosados contruidos en mampostería, con esquinales de sillar, uno de ellos de apariencia maciza, contiene en su interior tres cubas de cocido con sus respectivas bocas de descarga, revestidas de ladrillo macizo. El otro cuerpo se constituye mediante cuatro estructuras conformadas cada una por tres grandes arcadas de medio punto superpuestas, formando dos alturas además de la baja, dispuestas perpendiculares al alzado del cuerpo anterior, en la actualidad sin paredes y forjado de pisos ⁽¹⁾.

Bibliografía: Urteaga, M. (1992)

Luis del Barrio es también autor de una mapa de Hernani y su jurisdicción y, acorde con la apreciación vertida en el Inventario citado, en el enclave de Fagollaga coloca un signo convencional o icono que significa la existencia de un *Horno cementero* ⁽²⁾. Por medio de un amigo común se tuvo la ocasión de pedir su opinión sobre la naturaleza de estos vestigios y en su respuesta expresó su total convencimiento de que, a pesar de no haber consultado fuentes documentales, estas ruinas -que él visitó en su día- pertenecen a un horno de estas características.

Por otro lado, al pie de la descripción que en la ficha nº 052 hacen de la “ruina de horno cementero”, Del Barrio y Zaldúa citan: “*Bibliografía: Urteaga, M. (1992)*”. El nombre completo que esconde la M es M^a Mercedes (o Mertxe) que pertenece a la directora del *Centro de Estudios o Investigaciones Histórico Arqueológicas Arkeolán* y del *Museo Romano Oiasso de Irún*, y autora también de la GUÍA HISTÓRICO MONUMENTAL DE GIPUZKOA, obra, esta última, en la que hace un recorrido por todas las localidades guipuzcoanas reseñando sus particularidades más interesantes ⁽³⁾. Al recalar en Hernani, en el apartado que le dedica al barrio de Fagollaga, la investigadora escribe: *Un caso interesante en este sector [el siderúrgico] es Fagollaga. Se trata de un conjunto integrado por un edificio de arquitectura tradicional (13-35), varios canales y un puente de piedra (13-37) La casa, prácticamente cubierta por la hiedra, fue Fábrica de Cemento.* ⁽⁴⁾

Por último, los autores de la obra *Arqueología Industrial de Gipuzkoa* reproducen en sus páginas tres fotografías de estas ruinas; la primera reproduce la

batería de hornos, la segunda muestra el interior de uno de ellos y la última no lleva pie pues ocupa toda la página y no deja espacio para él. Y en la página anterior se dice que las ruinas son de “una construcción tronco piramidal en mampuesto *con esquinales de sillería. Corresponde a una batería de 3 hornos, con bocas inferiores de descarga en arco rebajado, que presenta adosada una singular estructura de arcadas para soportar la plataforma sobre elevada de carga superior del horno*”. ⁽⁵⁾

¿En qué se apoyan todos estos expertos para emitir su juicio? Los etnógrafos Del Barrio y Zaldúa, Urteaga y los autores de la obra *Arqueología Industrial de Gipuzkoa*, lo hacen en su dilatada experiencia en investigaciones de restos de este y otros géneros que les permite asegurar sin dudar que las ruinas que se comentan son las de un horno cementero de tres bocas. La Investigadora de Historia y Arqueología Urteaga se apoya además de en su experiencia -que le lleva a identificar la imagen exterior de estos restos como representativa de una arquitectura industrial muy moderna y perteneciente al estilo neoclásico-, en la lectura de los documentos que tuvo la oportunidad de examinar en 1987 y que recogen el proceso de instalación de la cementera. Estos papeles se conservan en el Archivo Municipal de Hernani y pudo revisarlos cuando, reuniendo la información necesaria para realizar la GUÍA de la Provincia antes citada, visitó los Registros de las distintas localidades guipuzcoanas. Lamentablemente hoy en día no se ha podido identificar el legajo por lo que hay que apoyarse en el recuerdo de Urteaga. De todas maneras, su información es totalmente coincidente con la que se ha podido obtener en los documentos que se han examinado líneas arriba para realizar este trabajo.

CONCLUSIÓN

En los dos números de la revista anual *Hernani* publicados en 2002 y 2004 se demostró que los veinte mil quintales de anclas que la Real Fábrica de anclas entregó a la Armada Real Española a lo largo de cinco años se fabricaron en seis modestos talleres u oficinas cuyo emplazamiento y disposición se muestran en su contenido. ⁽⁶⁾ Y ahora, apoyándonos en fuentes documentales, se ha demostrado en estas líneas que los vestigios que hoy se yerguen en el pe-

(1) Inventario de Elementos Patrimoniales Inmuebles Emergentes de Interés Prehistórico, Histórico y Etnográfico, en el Termino Municipal de Hernani. (Gipuzkoa). Fecha: 15.03.95. Autores: Luis del Barrio y Luis Zaldúa.

(2) Hernaniko Udala. Hernaniko mapa. EGILEA: Luis del Barrio - ETNOGINTZA.

(3) En la Introducción de la obra su autora señala que esta Guía tiene por objeto ofrecer a la sociedad guipuzcoana los datos obtenidos en el Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico Inmueble de Gipuzkoa, elaborado entre 1987 y 1989, por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

(4) Urteaga Artigas, M^a Mercedes. GUÍA HISTÓRICO MONUMENTAL DE GIPUZKOA, p. 162. Edita el Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa y Arkeolan.(1992). El subrayado es nuestro.

(5) Maite Ibáñez Gómez, M^a José Torrecilla Gorbea, Marta Zabala Llanos; fotografía Santiago Yaniz Aramendía. *Arqueología Industrial en Gipuzkoa; Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, Consejería de Cultura y Turismo, 1990. p. 207-208. No hubiera conocido la existencia de este libro sin la amabilidad del devatarra José María Izaga que me regaló el didáctico trabajo Arroa-Behea, historia de un barrio joven en cuya bibliografía viene incluida. Hay que subrayar que la existencia de los tres bocas de cocido, o tres hornos, que reseñan tanto Del Barrio y Zaldúa como Ibáñez y compañía coinciden con la disposición tomada por los fundadores de la empresa en el momento de su constitución: Tres o más hornos necesarios para la buena calcinación de la piedra.*

(6) En 1750 la Villa de Hernani y los propietarios de las ferrierías Ereñozu y Picoaga firmaron con el Rey un Asiento para proporcionarle veinte quintales de anclas de distintos pesos y tamaños durante cuatro años, comprometiéndose a entregarle cinco mil en cada uno de ellos. Dificultades varias convirtieron en cinco los cuatro años estimados en primera instancia.



queño islote de Fagollaga son en realidad las ruinas de un horno cementero que la sociedad *S. Alquizalete y Cía* levantó allí en el año 1903.

De la investigación efectuada se desprende que esta sociedad tenía por objeto la producción de cemento y que en el momento de su constitución preveía construir tres o más hornos. También se conoce que solicita piedra refractaria para revestir el interior de las tres bocas del horno, que arrienda una cantera para abastecerse de la piedra que hay que cocer para obtener el cemento, y dos minas para asegurarse el carbón necesario para esta operación; también se sabe que en 1903 la fábrica está en fase de cons-

trucción, que trabaja por vez primera en 1904 -pues aparece incluida en la Contribución Industrial de la Villa de Hernani de 1905- y que en la casilla que describe su actividad se lee: "*id. id* [fábrica de cal hidráulica] *un horno continuo*". Y finalmente tenemos la opinión de Mertxe Urteaga, de Luis Del Barrio y de Luis Zaldúa, y de los autores de la obra *Arqueología Industrial de Gipuzkoa* -expertos todos ellos en la investigación arqueológica- que en base a su estructura interna y a su estilo arquitectónico dictaminan que los restos de Fagollaga pertenecen a un horno cementero. Así que todo lo expuesto hasta ahora conduce a defender esta posición.